



# Boletín Oficial

## de las

# Cortes de Castilla y León

### I LEGISLATURA

AÑO IV

7 de Noviembre de 1986

Núm. 124

### SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
<b>I. TEXTOS LEGISLATIVOS</b>		<b>ENMIENDAS al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista.</b>	3.378
P. L. 22-II		<b>P.L. 24-I<sup>1</sup></b>	
ENMIENDAS al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto.	3.351	<b>ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON, modificando el Calendario de tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 1987.</b>	3.389
ENMIENDAS al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.	3.369		

#### I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

P. L. 22-II

#### ENMIENDAS.

#### PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Mixto al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, P. L. 22-II, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, en su reunión del día 21 de Octubre de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de Octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON,  
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

ENMIENDA Parcial al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Que presenta el Procurador del Partido Nacionalista de Castilla y León (PNCL-PANCAL) Francisco José Alonso Rodríguez, al amparo del artículo 109 y ss. del Reglamento de las Cortes.

#### Enmienda n.º 1.

Artículo 87.

Donde dice:

1.º El escrito... Ley de procedimiento Administrativo.

2.º En dicho escrito... reclamación económico-administrativa.

Debe decir:

Artículo 87.

1.º El escrito... Ley de procedimiento Administrativo.

El párrafo 2.º debe quedar suprimido.  
Valladolid, 13 de Octubre de 1986.

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

ENMIENDA parcial al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Que presenta el Procurador del Partido Nacionalista de Castilla y León (PNCL-PANCAL) Francisco José Alonso Rodríguez, al amparo del artículo 109 y ss. del Reglamento de las Cortes.

##### Enmienda n.º 2.

Donde dice:

Artículo 88.

- 1) El recurso será... el plazo señalado.
- 2) Se podrá... obligación de resolver el recurso.

Debe decir:

Artículo 88.

- 1) El recurso será... el plazo señalado.

El párrafo 2 debe quedar suprimido.

Valladolid, 13 de Octubre de 1986.

#### A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

ENMIENDA parcial al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León. Que presenta el Procurador del Partido Nacionalista de Castilla y León (PNCL-PANCAL) Francisco José Alonso Rodríguez, al amparo del artículo 109 y ss. del Reglamento de las Cortes.

##### Enmienda n.º 3.

Dice:

Artículo 92.

La reclamación económica-administrativa se interpondrá en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la notificación de los actos o resoluciones a que se refiere el artículo anterior.

Debe decir:

Artículo 92.

La reclamación económico-administrativa se interpondrá en el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de los actos o resoluciones a que se refiere el artículo anterior.

Valladolid, 13 de Octubre de 1986.

#### ENMIENDAS

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

##### Enmienda n.º 1.

La exposición de motivos, en su párrafo 5.º, dice: ... vendrán definidos por los objetivos de mejorar la calidad de vida...

*Se propone:*

... vendrán definidos por los principios de política económica señalados en el art.º 32 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León...

*Justificación:*

La redacción dada a dicho párrafo es incompleta.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

##### Enmienda n.º 2.

En el art.º 3.º se dice:

En el ámbito económico-financiero se regularán por Ley...

*Se propone:*

En el ámbito económico-financiero se regularán mediante Leyes...

*Justificación:*

No es en una sola Ley en la que se regularán todos los puntos reseñados.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

##### Enmienda n.º 3.

En el art.º 5.º, punto 1 se dice:

... responderán a los criterios de eficiencia y economía...

*Se propone:*

... responderán a los criterios de transparencia, eficiencia y economía...

*Justificación:*

Se considera importante añadir el criterio de transparencia.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

##### Enmienda n.º 4.

En el art. 5.º, punto 1 se dice:

...al objetivo de realizar efectivamente el principio de solidaridad...

*Se propone:*

...al objetivo de cumplir eficazmente el principio de solidaridad.

*Justificación:*

Parece más ajustada la redacción.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 5.**

Se propone terminar el art.º 6.2 de la forma siguiente:

...que operan en el territorio de Castilla y León, que legalmente correspondan.

*Justificación:*

No siempre se podrá ejercer la ordenación y el control de todas las Instituciones Financieras y Crediticias.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 6.**

En el art.º 9.º se dice... sometida al régimen de contabilidad tanto para...

*Se propone:*

...queda sometida al régimen de contabilidad pública tanto para...

*Justificación:*

Debe ser el régimen de contabilidad pública el aplicable.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 7.**

Se empiezan numerando, los artículos 1.º, 2.º, 3.º: ... para continuar con 10, 11...

*Se propone:*

Numerar los artículos: 1, 2, 3...

*Justificación:*

Uniformidad en la titulación.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 8.**

En el art.º 17 se añade el título «Concepto», y asimismo en diferentes artículos posteriores se añade título al artículo.

*Se propone:*

Suprimir los títulos de los diferentes artículos a partir del 17.

*Justificación:*

Por coherencia y por considerar innecesario la titulación de los artículos en los casos en que se hace.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 9.**

El art.º 17 dice:

... cuyo objetivo en la realización...

Debe decir:

... cuyo objetivo es la realización...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 10.**

El art. 18 apartado b) dice:

b) De carácter comercial, industrial, financiero o análogos.

*Se propone:*

b) De carácter comercial, industrial, agrícola, financiero o análogo.

*Justificación:*

Completar la definición de los Organismos autónomos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 11.**

Se propone la adición al art.º 19.1 el siguiente texto:

... modificados reglamentariamente, así como las causas de extinción y el procedimiento de llevarla a cabo.

*Justificación:*

Completar texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 12.**

Se propone para el art.º 19,2 el siguiente texto:

2. La extinción requerirá Ley específica cuando ni en la de creación, ni en ninguna otra, se hubieran establecido las causas y el procedimiento de la misma.

*Justificación:*

Completar el texto del art.º 19.1

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 13.**

Se propone para el art.º 20 la siguiente redacción:

Los Organismos Autónomos de la Comunidad de Castilla y León se regirán por las disposiciones que les sean de aplicación, en las materias no reguladas por esta Ley.

*Justificación:*

Dar prioridad a las Leyes que rigen los Organismos Autónomos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 14.**

El art.º 26.b) dice:

...La pérdida de esta cualidad no implicará necesariamente la extinción...

*Se propone:*

...La pérdida de esta cualidad no implicará la extinción...

*Justificación:*

Mejorar redacción.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento,

presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 15.**

Para el art.º 26.3 se propone el siguiente texto:

3. La creación de las Empresas públicas, y su extinción en los casos previstos en el art.º 19.2, se realizarán por Ley.

*Justificación:*

Adecuar el texto al art.º 19.2.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 16.**

Se propone para el art.º 28 alterar el orden de sus diferentes apartados, transformando el apartado d) en apartado a) y corriendo el orden de los siguientes.

*Justificación:*

Parece más importante el contenido del apartado d), por lo que debe ir en primer lugar.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 17.**

Se propone para el art.º 29 a) el siguiente texto:

a) Proponer a la Junta las disposiciones y los acuerdos reglamentarios previstos en el artículo anterior.

*Justificación:*

Precisar mejor la competencia del Consejero de Economía y Hacienda.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 18.**

El art.º 30 dice:

... corresponden al Presidente de la Junta y a los distintos Consejeros:

Se propone en su lugar:

... corresponden tanto al Presidente de la Junta como a los diferentes Consejeros:

*Justificación:*

Clarificar las competencias individuales.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad e Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 19.**

El art.º 30 d) dice:

d) Proponer el pago de las obligaciones al Consejero...

En su lugar se propone:

d) Proponer el pago de las obligaciones *contraídas* al Consejero.

*Justificación:*

Parece más ajustada la redacción.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 20.**

Se propone sustituir el primer párrafo del artículo 33 por el siguiente texto:

Artículo 33.—Constituyen derechos de la Hacienda de la Comunidad los ingresos siguientes:

*Justificación:*

Lo que se reseña a continuación son los derechos de la Comunidad.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 21.**

El art.º 33.8 dice:

8. Otras asignaciones que...

En su lugar se propone:

8. *Las* asignaciones que...

*Justificación:*

Se refiere a todas las asignaciones que se reciben de otras Administraciones Públicas.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 22.**

En sustitución del texto del art.º 48.2 se propone el siguiente:

2. El tipo de interés aplicable será el básico establecido por el Banco de España, vigente el día del vencimiento de la deuda correspondiente.

*Justificación:*

Es posible concretar más que en el texto original.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 23.**

El art.º 54.1 dice:

1. Las obligaciones de pago son exigibles...

En su lugar se propone:

1. Las obligaciones de pago *sólo serán* exigibles...

*Justificación:*

Se limita la exigencia de las obligaciones de pago.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 24.**

El art.º 54.2 dice:

2. Si estas obligaciones tiene...

En su lugar se propone:

2. Si estas obligaciones *tienen*...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 25.**

En lugar del texto original del art.º 104.3 se propone:

3. Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda establecer la estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad, introduciendo las necesarias peculiaridades regionales a la normativa que con carácter general se aplique al sector público estatal.

*Justificación:*

Precisar más la normativa de los Presupuestos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 26.**

El segundo párrafo del art.º 105.1 dice:  
Asimismo entregarán... de las empresas públicas.

En su lugar se propone:

Asimismo las Consejerías entregarán... las empresas públicas, que correspondan a su área de gestión.

*Justificación:*

Precisar más las obligaciones de las Consejerías.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 27.**

El art.º 105.4, apartado b) dice:

... con los presupuestos en vigor.

En su lugar se propone:

... con los presupuestos en vigor, justificando los criterios seguidos para alcanzar los objetivos previstos.

*Justificación:*

Mayor rigor en el contenido de la memoria.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 28.**

Se propone añadir al art.º 106 un segundo párrafo con el siguiente texto:

En caso de incumplimiento del plazo citado, el Consejero de Economía y Hacienda deberá comparecer ante el Pleno de las Cortes para explicar las razones que han motivado la demora.

*Justificación:*

Es necesaria dicha información a las Cortes.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo

del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 29.**

Se propone para el art.º 111.2.a) el siguiente texto:

a) Inversiones y transferencias de capital, que cubran objetivos imposibles de fraccionar y de cumplir íntegramente en un ejercicio normal.

*Justificación:*

Concretar el tipo de inversiones fraccionables.  
Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 30.**

Se propone para el art.º 111.2.c) en sustitución del original, el siguiente texto:

c) Arrendamiento de bienes inmuebles a utilizar por órganos de la Comunidad de Castilla y León y de sus organismos autónomos.

*Justificación:*

Incluir también los organismos autónomos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 31.**

El art.º 111.3 dice:

... en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en los tercero y cuarto, el 50 por ciento.

En su lugar, se propone:

... en el ejercicio inmediato siguiente, el 60 por ciento, en el segundo ejercicio, el 40 por ciento, y en los tercero y cuarto, el 25 por ciento.

*Justificación:*

Se considera prudente un compromiso del 150 por ciento del crédito anual correspondiente.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 32.**

Se propone adicionar al art.º 111.4 lo siguiente:

... Presupuestos y Patrimonio, *dando inmediata cuenta de ello a las Cortes.*

**Justificación:**

Necesidad de información de las Cortes de las alteraciones producidas.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 33.**

Se propone adicionar al art.º 112.3 el siguiente texto:

... inversiones de capital, *dando de ello inmediata cuenta a las Cortes.*

**Justificación:**

Necesidad de información a las Cortes.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 34.**

El art.º 113.1 dice:

... contraer obligaciones derivadas de gastos que...

En su lugar se propone:

... contraer obligaciones de gasto derivadas de actividades que...

**Justificación:**

Son las actividades las que se efectúan en el ejercicio, y los gastos en el siguiente.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 35.**

Se propone adicionar al art.º 113.2.a) lo siguiente:

... de la Comunidad Autónoma o *de sus Organismos Autónomos.*

**Justificación:**

También deben incluirse las liquidaciones de atrasos del personal de los Organismos Autónomos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 36.**

El art.º 113.2.b) dice:

b) Las derivadas de ejercicios anteriores que...

Se propone:

b) Las derivadas de *prestaciones realizadas* en ejercicios anteriores que...

**Justificación:**

Es incompleta la redacción.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 37.**

El art. 115 dice:

... en los Organismos Autónomos de la Comunidad, la concesión corresponderá...

Se propone:

... en los Organismos Autónomos de la Comunidad, *y los mismos no supongan aumento de los créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad*, corresponderá la concesión...

**Justificación:**

Se considera necesaria hacer la limitación propuesta.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 38.**

El art.º 115.1 dice:

De forma acumulada en cada ejercicio presupuestario.

Se propone:

... de forma acumulativa en cada ejercicio presupuestario.

*Justificación:*

Corrección gramatical.  
Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 39.**

El Art.º 115.2 dice:

2. En los restantes supuestos no contemplados...

Se propone:

2. En los restantes supuestos de *suplementos de crédito o créditos extraordinarios*, no contemplados en el apartado anterior, la aprobación...

*Justificación:*

Es conveniente hacer la precisión de los supuestos a que se refiere.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 40.**

El art.º 116.2 dice:

... de la respectiva Institución, Consejería...  
Servicio Público.

Se propone:

... de la respectiva Consejería u Organismo Autónomo, minorando los conceptos y partidas que cubran obligaciones de servicios menos perentorios.

*Justificación:*

Expresar mejor las posibilidades de minorar partidas.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 41.**

Se propone para el art.º 118, párrafo primero, el texto siguiente:

El Consejero de Economía y Hacienda, a propuesta de las distintas Consejerías, podrá acordar transferencias de crédito con sujeción a las siguientes limitaciones:

*Justificación:*

Existe redundancia en la redacción original.  
Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 42.**

Se propone para el art.º 118.1.a) el texto siguiente:

a) No afectarán a las partidas destinadas al pago del personal, ni a las ampliables, ni a las dotadas con créditos extraordinarios o suplementos concedidos durante el ejercicio.

*Justificación:*

Se trata de concretar más las limitaciones.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 43.**

El art.º 118.2 dice:

... podrán modificar los objetivos...

En su lugar se propone:

... podrán modificar *substancialmente* los objetivos...

*Justificación:*

Alguna modificación de objetivos se producirá siempre.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 44.**

Se propone cambiar el orden del artículo 119 y el 120.

*Justificación:*

Ordenar las transferencias por orden de importancia.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,



Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 45.**

El Art.º 118.3 dice:

... las razones que la justifiquen...

Se propone:

... las razones que las justifiquen.

*Justificación.*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 46.**

Se propone para el art.º 119.a) el siguiente texto:

a) Entre créditos para operaciones corrientes.

*Justificación:*

Sobra la excepción que se establece.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 47.**

Se propone para el art.º 123.3 el siguiente texto:

3. Las facultades a que se refieren los puntos anteriores podrán delegarse en los términos que reglamentariamente se prevean.

*Justificación:*

Si ahora se reconocen las facultades, las delegaciones se harán después.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 48.**

El art.º 125.2 dice:

2. Las órdenes de pago que excepcionalmente... de la aplicación...

Se propone:

2. Excepcionalmente, las órdenes de pago que ... sin perjuicio de su aplicación...

*Justificación:*

Se trata de un procedimiento excepcional, no que las órdenes de pago sean diferentes.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 49.**

El art.º 124.2 dice:

... lo dispuesto en el número anterior...

Se propone:

... lo dispuesto en el *punto* anterior...

*Justificación:*

Debe uniformarse el texto y parece más correcta la denominación señalada que debe conservarse en todos los artículos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 50.**

El art.º 125.1 dice:

...autorizaciones del gasto.

Se propone:

... autorizaciones y *compromisos* del gasto.

*Justificación.*

No sólo necesitan ajustarse a las autorizaciones, sino a sus compromisos formales de gasto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 51.**

El art.º 127.1 dice:

... quedarán reflejadas...

Se propone:

... tendrán su reflejo económico...

*Justificación.*

No son las actividades las que quedan reflejadas sino sus consecuencias económicas.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 52.**

Para el art.º 127.2. a) se propone el siguiente texto:

a) Estimativas, las que recojan las variaciones de activo y pasivo y las existencias de almacén.

*Justificación:*

Concretar más el texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 53.**

El art.º 127.4 dice:

...que se alcanzaron en el ejercicio... en el mismo.

Se propone:

...que se *alcanzarán* en el ejercicio... en el transcurso del mismo.

*Justificación:*

Se trata de objetivos a alcanzar y a realizar en el tiempo.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 54.**

Se propone para el art.º 129.b), en sustitución del original, el siguiente texto:

b) Un estado detallado de la financiación, especificando la aportación de la Comunidad Autónoma, bien sea directamente o a través de sus Entidades Institucionales, y las que cualquier otro origen.

*Justificación:*

Clarificar más el texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 55.**

Para el art.º 129.c) se propone el siguiente texto:

c) La cuantificación de los objetivos a alcanzar durante el ejercicio, incluyendo los rendimientos económicos que se espera obtener.

*Justificación:*

Concretar más los objetivos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 56.**

Para el art.º 129.d) se propone el siguiente texto:

d) Una memoria... que se realizará durante el ejercicio.

*Justificación:*

Concretar la realización de las inversiones.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 57.**

Para el art.º 132.1 se propone el siguiente texto:

1. *Todas las Entidades Institucionales* elaborarán...

*Justificación:*

Ajustar las obligaciones de las Entidades Institucionales.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 58.**

Para el art.º 132.2 se propone el siguiente texto:

2. Dichos programas... Consejería a que esté adscrita...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 59.**

Para el párrafo primero del art.º 134.1 se propone:

1. Los convenios que la Comunidad Autónoma establezca con empresas públicas vinculadas a ella o no, pero que disfruten de avales o reciban subvenciones de su presupuesto, se instrumentarán en un contrato-programa, con el siguiente contenido básico:

*Justificación:*

Concretar contenido de los convenios.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 60.**

Para el art.º 134.1 a) segundo párrafo se propone:

b) Convenio propiamente dicho, que recogerá, de forma precisa, los objetivos asumidos por la empresa y las actuaciones o medidas previstas para alcanzarlos, así como los mecanismos del control a ejercer por la Consejería de Economía y Hacienda en la ejecución del convenio, sin perjuicio del que pueda ejercer la Consejería, u otro organismo de la Junta, más directamente implicado.

*Justificación:*

Hay incorrecciones que justifican el nuevo texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento,

presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 61.**

Se propone para el art.º 137.1 el siguiente texto:

Artículo 137.1. La función interventora comprenderá:

a) la intervención crítica o previa...

Los puntos 3 y 4 serían entonces 2 y 3.

*Justificación:*

Evitar reiteración.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 62.**

Se propone para el art.º 137.1.b) el siguiente texto:

b) la intervención formal de las órdenes de pago.

*Justificación:*

Concordancia con el texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 63.**

Se propone para el art.º 137.1.c) el texto siguiente:

c) la intervención material de los pagos.

*Justificación:*

Concordancia con el restante texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 64.**

Se propone para el art.º 137.1.d) el texto siguiente:

d) La intervención... de la inversión, tanto si los inversores son particulares, como si son empresas públicas o privadas.

*Justificación.*

Completar texto.  
Burgos; 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 65.**

Se propone la supresión del apartado e) del art.º 137.1.

*Justificación:*

Resulta innecesario.  
Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 66.**

Se propone para el art.º 137.4, el texto siguiente.

4. La Intervención... técnicas estadísticas. Previamente definirá la técnica y establecerá los procedimientos a aplicar...

*Justificación:*

El texto original es incompleto.  
Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 67.**

Se propone añadir al art.º 137.4 un segundo párrafo que diga:

La Consejería de Economía y Hacienda deberá aprobar la propuesta antes de su aplicación.

*Justificación:*

Se considera necesaria dicha aprobación.  
Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 68.**

El Art.º 141 dice:

...expediente de los casos siguientes:

Se propone:

...expediente en los casos siguientes:

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 69.**

Se propone para el art.º 141.c) el siguiente texto:

c) Cuando se omitan en el expediente requisitos... o a un *tercero*.

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 70.**

Se propone para el art.º 141.d) el siguiente texto:

d) Cuando el reparo sea derivado... adquisiciones o servicios.

*Justificación:*

Completar texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 71.**

Se propone para el art.º 142.1.b) el siguiente texto:

b) Cuando el reparo emane de la Intervención General, o éste haya confirmado el de un Interventor delegado, subsistiendo...

*Justificación:*

Concretar órgano que hace el reparo.  
Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 72.**

El art.º 142.2 dice:

...se dará cuenta a dicho centro.

Se propone decir:

...se dará cuenta al órgano discrepante.

*Justificación:*

Concretar información.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 73.**

Se propone para el art.º 145.5) el siguiente texto:

5. Las actuaciones... la Intervención General.

También dichas actuaciones podrán llevarse a cabo cuando lo determine el Consejero... correspondientes.

*Justificación:*

Destacar la prioridad del control de Intervención General.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 74.**

El Art.º 146 dice:

... régimen de la contabilidad...

Se propone:

...régimen de contabilidad...

*Justificación.*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 75.**

El Art.º 147 dice:

...régimen de la contabilidad...

Se propone:

...régimen de contabilidad...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 76.**

Se propone la supresión del art.º 147.2.

*Justificación:*

Se considera un control inconveniente.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 77.**

El Art.º 149 dice:

a) Someter a la decisión de la...

Se propone:

a) Someter a la *aprobación* de la...

*Justificación:*

Lo que debe hacer la Consejería es aprobar.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 78.**

El art.º 149.b) dice:

...que le permitan las leyes y los reglamentos.

Debe decir

...que se determinen por las leyes y los reglamentos.

*Justificación:*

No deben ser los permitidos, sino los necesarios.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 79.**

Se propone transformar el art.º 150.1 en apartado del art.º 149 que diga:

e) El establecimiento y dirección de un sistema de contabilidad analítica que permita facilitar la información... y los alcanzados y del coste de los mismos.

*Justificación:*

Es una responsabilidad más de la Intervención General.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 80.**

Se propone transformar el art.º 150.2 en un nuevo artículo, que sea el 159, teniéndolo en cuenta para la numeración de los artículos posteriores.

*Justificación:*

Mejora la sistemática.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 81.**

Se propone un nuevo Art.º 161 que diga:

Art.º 161.—La Cuenta General de la Administración de la Comunidad Autónoma deberá ser aprobada por las Cortes de Castilla y León.

*Justificación:*

Parece necesaria esta aprobación.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 82.**

El Art.º 151. a) dice:

a) Formar la cuenta...

Debe decir:

a) Formar la *Cuenta*.

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 83.**

El art.º 151. b) dice:

...al Tribunal de Cuentas para su enjuiciamiento.

Se propone:

...al Tribunal de Cuentas.

*Justificación:*

Añadido innecesario.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 84.**

El Art.º 156 dice:

...para su información y documentación...

Se propone:

...para su información y *análisis*...

*Justificación:*

Es análisis lo que debe realizar las Cortes.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo

del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 85.**

El art.º 158 dice:

La cuenta...

Debe decir:

La *Cuenta*...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 86.**

El art.º 158.1.a) dice:

...una copia de las Leyes...

Debe decir:

...una copia de las *leyes*...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 87.**

El art.º 158.9 dice:

9. Un estudio de...

Debe decir:

9. Un estado de...

*Justificación:*

No incluye un estudio sino una relación.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 88.**

El art.º 160.1 dice:

...tanto por operaciones...

Debe decir:

...tanto para operaciones...

*Justificación.*

Se refiere al destino de los recursos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 89.**

El art.º 163.1 dice:

...de Depósito de la Comunidad de Castilla y León, en la que constituirán...

Debe decir:

...de *Depósitos* de la Comunidad de Castilla y León, en la que *se custodiarán*...

*Justificación:*

Es a la custodia a lo que se refieren.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 90.**

Se propone un nuevo punto al Artículo 164, quedando:

Artículo 164.—1. La Tesorería General situará los fondos públicos en el Banco de España y en las entidades de crédito y ahorro que operen en la Región, en cuentas de las que, en todo caso, ostentará la titularidad.

2. Texto original del artículo 164, variando artículo por *punto*.

*Justificación:*

Está incompleto el texto original.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 91.**

El Art. 165.1 dice:

...cajas del tesoro...

Debe decir:

...cajas del *Tesoro*...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 92.**

El art.º 165.2 dice:

...forma de pago de entrega...

Debe decir:

...forma de pago *la* entrega...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 93.**

El art.º 169.2 dice:

...determine en la...

Debe decir:

...determine la...

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 94.**

El art.º 171 dice:

...domicilio social en Castilla y León o la mayoría...

Se propone:

...domicilio social en Castilla y León.

*Justificación:*

Se considera condición imprescindible la domicialización en la Región.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento,

presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 95.**

Se propone añadir al Art.º 171, lo siguiente, numerando los párrafos anteriores:

4. En todos los casos será precisa la presentación de un plan económico-financiero que demuestre la rentabilidad económico-social de la inversión y la viabilidad de la empresa:

5. En ningún caso la cuantía individual del aval será superior al 5 % de la cantidad total autorizada en la correspondiente Ley de Presupuesto.

*Justificación:*

Es preciso completar las condiciones de los avales.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 96.**

El art.º 175 dice:

...al beneficio de excusión...

Debe decir:

...al beneficio de ejecución...

*Justificación:*

Se refiere a la ejecución.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 97.**

El art.º 176 dice:

...obligación con fiador...

Debe decir:

...obligación *como* fiador...

*Justificación:*

No tiene sentido el texto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente



**Enmienda n.º 98.**

El art.º 179 dice:

...Comisión correspondiente... liquidación.

Se propone:

...Comisión de Economía y Hacienda... en su liquidación, dentro del plazo del mes siguiente a la terminación del trimestre natural.

*Justificación:*

Concretar comisión y plazo.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 99.**

Para el art.º 181.4 se propone el siguiente texto:

4. Las operaciones de crédito se coordinarán con las del Estado, teniendo en cuenta las de otras Administraciones Públicas.

*Justificación:*

No debe obligarse por Ley a coordinarse con otras Comunidades Autónomas.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 100.**

Para el art.º 181.3 se propone el siguiente texto:

3. En la Ley de Presupuesto se determinará el importe o límite máximo de estas operaciones, para cada ejercicio, y se fijarán sus características... a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

*Justificación:*

No hace falta otra Ley que no sea la de Presupuesto.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 101.**

El Art.º 182.2 dice:

...normas y gozarán de los mismos beneficios.

Se propone:

...normas y se solicitará para ella los mismos beneficios.

*Justificación.*

La Comunidad autónoma no puede fijar los beneficios del Estado.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 102.**

Se propone para el art.º 184 el siguiente texto:

Art.º 184.—Las dotaciones... por la Comunidad Autónoma deberán ser incluidas siempre en el estado de gasto de los Presupuestos, con carácter prioritario.

*Justificación:*

No pueden entenderse incluidos.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 103.**

Se propone un nuevo artículo 187 que diga:

Art.º 187.—La concertación de operaciones de crédito, cuando los acreedores sean personas o entidades residentes en el extranjero, necesitará la autorización del Estado.

Deberá correrse la numeración de los artículos posteriores.

*Justificación:*

Completar la normativa del endeudamiento.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 104.**

Se propone un nuevo artículo 188 que diga:

Art.º 188.—El resultado de las operaciones de crédito, de cualquier clase, se ingresarán, en todo caso, en la Tesorería General, aplicándose en su cuantía total al estado de ingresos de la

Comunidad Autónoma u organismo autónomo correspondiente.

Deberá correrse la numeración de los artículos posteriores.

*Justificación:*

Precisar el ingreso de las operaciones de crédito.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 105.**

Se propone, para el art.º 188 el siguiente texto:

Art.º 188.—*Estarán especialmente* sujetos... los interventores, *tesoreros* y ordenadores de pago que no hayan salvado... o ilegalidad del acto o resolución, *en el que haya existido el dolo, la culpa, la negligencia o la ignorancia inexcusable.*

*Justificación:*

Incluir tesoreros entre los responsables y corresponsabilizarles con los funcionarios.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 106.**

Se propone para el primer párrafo del art.º 189 el siguiente texto:

Artículo 189. Constituyen infracciones sujetas a las responsabilidades previstas en el artículo 187:

*Justificación:*

El texto original no tiene sentido.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 107.**

El art.º 189.a) dice:

...en la Administración de los fondos...

Se propone:

...en la *administración* de los fondos...

*Justificación:*

No se refiere a la Administración sino al acto de administrar.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 108.**

Se propone para el Artículo 191.3 el siguiente texto:

3. La resolución correspondiente deberá pronunciarse sobre el grado de culpabilidad de la Autoridad o el funcionario correspondiente y sobre los daños y perjuicios causados a la Hacienda de la Comunidad.

Calificada la culpa y debidamente cuantificados los daños inferidos a la Comunidad, y si se determina que éstos no son todavía subsanables, los responsables tendrán la obligación de indemnizar en la cuantía y plazos que se señalen.

*Justificación:*

La indemnización no se puede sólo medir por los daños, sino, y sobre todo, por la culpabilidad.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 109.**

Para el art.º 192.1 se propone el siguiente texto:

1. Los daños...*tendrán* la consideración de *derechos económicos* de la Hacienda de la Comunidad, que se liquidarán por los procedimientos previstos en esta Ley, sin excluir la vía de apremio, si fuese necesario.

*Justificación:*

No deben preverse procedimientos especiales de cobro.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

Francisco Montoya Ramos, Procurador por Burgos, integrado en el Grupo Mixto, al amparo del art.º 110 y siguientes del vigente Reglamento, presenta al proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, la siguiente

**Enmienda n.º 110.**

Para el art.º 192.3 se propone el siguiente texto:

3. Cuando el deudor directo sea insolvente la acción podrá derivar hacia los responsables subsidiarios, que sean declarados como tales en el expediente.

*Justificación:*

Admitir la extensión de la responsabilidad a los responsables subsidiarios. La fecha del inicio de los intereses será la general.

Burgos, 15 de octubre de 1986.

EL PROCURADOR,

**ENMIENDAS****PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, P.L. 22-II, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, en su reunión del día 21 de Octubre de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 22 de octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández.*

**Enmienda n.º 1.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al art. 1.º

Incluir este párrafo 1.º

«La presente Ley tiene por objeto establecer la regulación de la Administración de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León y de un régimen presupuestario y contable».

*Justificación.*

Falta el establecer el objeto de la Ley, por este motivo se introduce el párrafo anterior.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 2.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación al art. 4.º

Incluir después de la palabra «universalidad» lo siguiente:

«... solidaridad intrarregional...»

Suprimir la «Y» después de la palabra «Entidades».

*Justificación.*

Es importante que entre los principios que se enumeran en el Artículo 4.º aparezca el de solidaridad, que en el Proyecto no se incluye.

Se suprime la «y» por mejorar la redacción del artículo.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 3.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación al art. 5.º

Se propone:

«La programación del gasto público, mediante la asignación equitativa de los recursos, y su ejecución, responderá a los criterios de eficacia y economía con el objeto de...»

(Lo demás como está en el Proyecto).

*Justificación.*

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 4.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al art. 6.º.1

Incluir al final del párrafo 1.º lo siguiente:

«que regulan estas materias.»

*Justificación.*

Para quedar más completo el párrafo 1.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 5.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de supresión al art. 6.º.2.

Suprimir las palabras:

«... y control...»

*Justificación.*

El artículo 39 del Estatuto de Autonomía no atribuye el control de las Entidades Financieras a la Comunidad.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 6.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al art. 7.

Añadir un tercer párrafo con la siguiente redacción:

«3.º) La Ley de Presupuestos no podrá crear tributos, exacciones o establecer recargos sobre tributos estatales.»

*Justificación.*

Con la inclusión del apartado 3.º se aclaran conceptos y se completa el artículo.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 7.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del art. 17.

Se propone la siguiente redacción:

«Son Organismos autónomos de la Comunidad los creados por Ley de las Cortes de Casti-

lla y León, con personalidad jurídica y patrimonio propio distintos de la Comunidad, a quienes se encomienda expresamente en régimen descentralizado la organización, administración y realización de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Comunidad.»

*Justificación.*

Mejorar el texto y clarificar el concepto de los organismos Autónomos.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 8.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación al art. 19, apartado 1.º

Sustituir «... los Organismos autónomos...» por «... de cada Organismo autónomo...».

*Justificación.*

Puede haber varias leyes, pues cada Ley creará su Organismo, por este motivo se propone redactarlo de otra forma.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 9.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al art. 20.

Añadir lo siguiente: «... su propia Ley de creación...» después de «... se regirán...»

Quedando redactado de la siguiente forma:

«Los Organismos Autónomos de la Comunidad de Castilla y León se regirán por su propia Ley de creación, por las disposiciones de esta Ley y por las demás que le sean de aplicación en las materias no reguladas por las mismas.

*Justificación.*

Mejor redacción.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.  
V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 10.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al párrafo 1.º del art. 26.

El punto final se sustituye por punto y coma, añadiendo: «en ambos casos adoptará la forma de Sociedad Anónima».

*Justificación.*

Artículo 92 de Ley de Entidades Estatales Autónomas.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 11.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al artículo 44, al final de apartado 1.

Sustituir el «punto final» por una «coma» y añadir:

«... aplicándose el interés legal.»

*Justificación.*

Así lo prevee el artículo 155 de la Ley General Presupuestaria.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 12.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al

Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado 3 del art. 45.

Añadir después de: «... o se garantiza éste...» «... mediante aval bancario o en la forma que se establezca reglamentariamente.»

*Justificación.*

Hasta tanto se reglamente la Ley parece lógico dar esta facilidad al administrado.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 13.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al punto 3.º del artículo 45.

Después del párrafo 2, añadir el párrafo siguiente:

«Del mismo modo la Administración Autónoma podrá acordar la suspensión de aquel procedimiento, cuando de su ejecución puedan derivarse perjuicios de imposible o difícil reparación, adoptando las medidas reglamentarias para el aseguramiento de los respectivos créditos.»

(Con lo cual el párrafo 3.º del Proyecto pasará a ser el 4.º).

*Justificación.*

Artículo 34.2 párrafo 2 de la Ley General Presupuestaria.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 14.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición en el apartado 3 del art. 47.

Sustituir el punto final por coma y añadir «... previa audiencia del Consejo de Estado en Pleno».

*Justificación.*: Lo exige diversas Leyes.  
Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 15.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación al apartado 1 del art. 54.

Dar nueva redacción al primer apartado:

«Las obligaciones de pago sólo son exigibles cuando resulten de la ejecución de los Presupuestos, de sentencia judicial o de resolución administrativa firmes, o de operaciones de Tesorería autorizadas legalmente.»

*Justificación.*

Que la firmeza debe predicarse tanto de la sentencia judicial como de la resolución administrativa.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 16.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado 3 del artículo 55.

Sustituir el punto final por «coma» y añadir:

«sin perjuicio de los anticipos de Tesorería previstos en el artículo 116.1.b de esta misma Ley».

*Justificación.*

Queda en concordancia con el artículo citado.  
Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 17.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de

esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del art. 56.

Modificar el final del párrafo desde «... desde la cantidad debida...» y sustituirlo por:

«... desde el día siguiente al vencimiento de aquel plazo».

*Justificación.*

En coherencia con el artículo 48.2.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 18.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado 1.c) del art. 57.

Añadir después de «... indebidos» lo siguiente:

«y en su caso los intereses correspondientes».

Quedando el resto del apartado c) con el mismo texto.

*Justificación.*

Los intereses deben seguir la misma suerte con el principal.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 19.**

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado 1 del art. 61.

Añadir después de «... dictamen...» lo siguiente «... favorable...»

*Justificación.*

Pensamos que el dictamen debe ser favorable.—Art. 109 de Ley de Procedimiento Administrativo.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

## Enmienda n.º 20.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado 1.c) del art. 71.

Añadir después de «El Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma...» lo siguiente:

«...y sus delegados...»

*Justificación.*

Artículo 138 de esta ley y 166 de la Ley General Tributaria.

Fuensaldaña, 20 de Octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

## Enmienda n.º 21.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al artículo 72.

Se añade un nuevo apartado, con el n.º 3 y con la siguiente redacción: «Cuando un escrito estuviese firmado por varios interesados, las actuaciones a las que dé lugar se entenderán con quien lo suscriba en primer término, de no expresarse otra cosa».

El apartado 3 original pasará a ser el 4.º.

*Justificación.*

Artículo 25 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Fuensaldaña, 20 de Octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

## Enmienda n.º 23.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del apartado 4 del art. 81.

Se propone la siguiente redacción:

4. La garantía a constituir podrá consistir en el depósito del dinero efectivo o de valores en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en aval o fianza de carácter solidario prestado por un Banco oficial o privado, por una Caja de Ahorros o por Cooperativa de Crédito calificada. Si el importe de la deuda fuese inferior a 100.000 pesetas, será suficiente la fianza personal de dos contribuyentes de reconocida solvencia.»

*Justificación:*

En concordancia con el art. 81 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativa.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

## Enmienda n.º 24.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado 1.c) del art. 82.

Añadir al final lo siguiente:

«... y firma del recurrente.»

*Justificación:*

Artículo 69 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

## Enmienda n.º 25.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al artículo 92.

Intercalar entre «... plazo» y «... de quince días ...» la palabra: «... improrrogable...»

*Justificación:*

Artículo 92 del Reglamento Económico Administrativo.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 26.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación al apartado 2 del art. 94.

Modificar «... plazo de "ocho días"...» por «... diez días...»

*Justificación:*

Artículo 97.3 del Reglamento Económico Administrativo.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 27.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación en el art. 99.

Modificar «... en la Sección 4.ª...» y poner «... Sección 6.ª...»

*Justificación:*

Estimamos existe un error.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 28.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al artículo 100.

Después del punto final añadir:

«Su tramitación se ajustará a lo prevenido en el Reglamento General de Recaudación.

Igualmente le compete resolver las reclamaciones previas a la vía judicial en cuestiones de propiedad.»

*Justificación:*

Mejora del contenido.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 29.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación en el apartado 4 del artículo 104.

Incluir después del primer punto lo siguiente:

«Por provincias y, en su caso, por ámbito comarcal.»

Incluir al final del apartado 4, lo siguiente:

«A estos efectos:

a) La clasificación orgánica agrupará los Créditos por Consejerías, Direcciones Generales y servicios presupuestarios.

b) La clasificación económica agrupará los gastos según su naturaleza, presentándose con separación los gastos corrientes de los de capital, de acuerdo con la normativa establecida para el sector público estatal.

c) La clasificación por programas agrupará los créditos, según el sistema de objetivos que sirvan de marco a la gestión presupuestaria de la Comunidad Autónoma. Estos programas también agruparán los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar.»

*Justificación:*

Se amplía, centrando el concepto de comarcas, para cuando existan planes especiales y se completan diferentes conceptos presupuestarios.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 30.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición en el apartado 4, del artículo 105.

Incluir:



«f) Anexo de inversiones, clarificados territorialmente.

g) Anexo de Personal, con el detalle de todas las plantillas de personal de la Administración Autonómica de Castilla y León y de los Organismos Autónomos y demás entidades sometidas al derecho público conforme lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 27 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.»

*Justificación:*

Estimamos que 2 nuevos anexos son fundamentales, sobre todo el de personal, partida muy importante en los Presupuestos.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### Enmienda n.º 31.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al artículo 106.

Incluir el siguiente párrafo:

«Las enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos que supongan aumentos de créditos de algún concepto únicamente podrán ser admitidas a trámite si, además de cumplir los requisitos generales, proponen una baja de igual cuantía en la misma sección. Las enmiendas al Proyecto de la Ley de Presupuestos que impongan minoración de Ingresos requerirán conformidad de la Junta de Consejeros para su tramitación.»

*Justificación:*

Se amplía con conceptos que habrá que tener siempre en cuenta en el campo presupuestario.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### Enmienda n.º 32.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del apartado 1 del artículo 118.

Sustituir: «... en las siguientes limitaciones:» por: «... con las siguientes limitaciones:»

*Justificación:*

Mejora la redacción.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### Enmienda n.º 33.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado 1.a) del art. 118.

Quedará redactado de la siguiente forma:

«a) No afectarán a los créditos para gastos de personal, ni a los ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.»

*Justificación:*

Artículo 70 de la ley General Presupuestaria.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### Enmienda n.º 34.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición al apartado a) del art. 119.

Después de «... excepto» poner: «... los de personal...» y completar el párrafo según texto original.

*Justificación:*

Artículo 68.1 a) de la Ley General Presupuestaria.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

#### Enmienda n.º 35.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto

en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición en el artículo 120.

Después del punto final añadir:

«... Cuando se trate de conceptos de personal, se necesitará el acuerdo favorable de dicha Consejería.»

*Justificación:*

Artículo 69 de la Ley General Presupuestaria.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

Enmienda n.º 36.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación del art. 133.

Sustituir el punto final por coma y añadir:

«..., y serán sometidos por la citada Consejería al acuerdo de la Junta antes del 15 de septiembre del propio año.»

*Justificación:*

Artículo 90 de la Ley General Presupuestaria.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

Enmienda n.º 37.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación al artículo 136.

Se propone la siguiente nueva redacción:

«La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma, dependiente orgánicamente de la Consejería de Economía y Hacienda ejercerá sus funciones con plena autonomía e independencia respecto de los órganos sometidos a su fiscalización, y tendrá la naturaleza de:

a) Centro de control interno.

b) Centro de control financiero.

c) Centro directivo de la contabilidad pública atribuida a la Comunidad Autónoma.»

*Justificación:*

Concepto que no aparece en el articulado y consideramos de vital importancia, por lo que estimamos se debe incluir.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

Enmienda n.º 38.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación en el apartado d) del art. 141.

Sustituir la palabra «derivado» por «derivarse».

*Justificación:*

Corrección gramatical.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

Enmienda n.º 39.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de adición del artículo 156.

Incluir el siguiente párrafo final.

«También se remitirán semestralmente el Grado de Ejecución de Proyectos individuales de inversiones financiados por el Fondo de Compensación Interterritorial, por el FEDER, FEOGA, o por otros Fondos que financien el desarrollo de la Comunidad.»

*Justificación:*

Dado que estas inversiones son muy importantes, consideramos que las Cortes deben conocer puntualmente el estado de ejecución de los diferentes proyectos.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 40.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA** de adición al apartado 10 del art. 158.

Incluir lo siguiente, después de «... recursos estatales...»

«... recursos o subvenciones procedentes de la Comunidad Económica Europea...»

Complementando el resto del párrafo según versión original.

*Justificación:*

Se incluye los recursos de la C.E.E. ya que estos serán importantes en el futuro y el Proyecto de Ley no lo recoge.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 41.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA** de modificación en el art. 164.

Sustituir «... artículo anterior...» por: «... artículo siguiente...»

*Justificación:*

Error material.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 42.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA** de adición en el punto 1 del art. 165.

Incluir lo siguiente después de «... cajas del tesoro...»:

«... preferentemente castellano-leonesas.»

El resto del párrafo se mantiene igual.

*Justificación:*

Promocionar lo nuestro, lo castellano leonés.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 43.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA** de adición al art. 166.

Incluir los siguientes apartados:

«2.º El Consejero de Economía y Hacienda podrá concertar operaciones financieras activas por plazo no superior a seis meses, cuando tengan por objeto colocar excedentes de Tesorería.

En estos casos, las operaciones deberán cancelarse dentro del ejercicio en el que se hayan concertado, teniendo dichas operaciones carácter extra presupuestario, reflejándose únicamente en el presupuesto los intereses que se deriven de los mismos.

De dichas operaciones se dará cuenta a la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León.

3.º El Consejero de Economía y Hacienda podrá conceder anticipos relativos a retribuciones de personal con las limitaciones que reglamentariamente se establezcan.»

*Justificación:*

Completar el artículo, ya que temas importantes a nuestro juicio quedan sin tocar.

Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.

V.º B.º: EL PORTAVOZ

**Enmienda n.º 44.****A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

**ENMIENDA** de modificación al apartado 2 del artículo 169.

Suprimir la preposición «... en...» que figura delante de «... la Junta...»

*Justificación:*

Error gramatical.  
Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.  
V.º B.º: EL PORTAVOZ

## Enmienda n.º 45.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

El Grupo Parlamentario Popular de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 110 y ss. del vigente Reglamento de esta Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León.

ENMIENDA de modificación en el art. 189.

En la segunda línea sustituir donde dice: «... artículo 185...» debe decir: «artículo 187:».

*Justificación:*

Error material.  
Fuensaldaña, 20 de octubre de 1986.  
V.º B.º: EL PORTAVOZ

## ENMIENDAS

## PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de las Enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, P. L. 22-II, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, en su reunión del día 21 de octubre de 1986.

Castillo de Fuensaldaña a 22 de octubre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE  
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 1.

De Adición. Al artículo 6, apartado 2.

Se propone la adición al final del apartado segundo el siguiente texto:

«... en los términos señalados en el apartado anterior.»

*Motivación:*

Mayor concreción.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 2.

De supresión. Al artículo 8, apartado 1.

Se propone suprimir del texto la expresión «y de sus organismos».

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 3.

De modificación. Al título del Capítulo 1 del Título primero.

Se propone sustituir el título por el siguiente: «La Administración de la Comunidad de Castilla y León.

*Motivación.*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 4.

Al Artículo 16. De Modificación.

Se propone sustituir el texto de la actual redacción por la siguiente:

«1. La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el marco definido por el artículo 26 de la Ley 1/83 del Gobierno y la Administración, se halla integrada por la Administración General y por la Administración Institucional.

2. La Administración General se organiza en las Consejerías.

3. La Administración Institucional está constituida por las siguientes entidades:

- a) Organismos Autónomos.
- b) Entes Públicos de Derecho Privado.
- c) Empresas Públicas.

Dichas entidades gozan de personalidad jurídica y patrimonio propio, independientes de los de la Administración General de la Comunidad.

4. Las entidades institucionales se regirán por las disposiciones de esta Ley, por su Ley de creación, las demás que le sean de aplicación y, en el caso de los entes públicos de derecho privado y de las empresas públicas, por el ordenamiento jurídico privado fundamentalmente.»

*Motivación:*

Mejor sistemática jurídica.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 5.**

De supresión. Al artículo 20.

Se propone la supresión del artículo 20.

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 6.**

De supresión. Al artículo 23.

Se propone la supresión del artículo 23.

*Motivación:*

Por congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 7.**

De supresión. Al artículo 24.

Se propone la supresión del artículo 24.

*Motivación:*

Por congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 8.**

De supresión. Al artículo 27.

Se propone la supresión del artículo 27.

*Motivación:*

Por congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 9.**

De modificación. Al artículo 33.

Se propone sustituir la redacción del texto por el siguiente:

«La Hacienda de la Comunidad estará constituida por:

1.º Los rendimientos y productos de su patrimonio y demás de Derecho privado.

2.º Los rendimientos procedentes de los impuestos.

3.º Los rendimientos de las tasas sobre la utilización de su dominio público, la prestación por la Comunidad de un servicio público o la realización de una actividad que se refiera, afecte, o beneficie de modo particular al sujeto pasivo.

4.º Las contribuciones especiales que establezca en el ámbito de sus competencias.

5.º Los rendimientos de los tributos cedidos por el Estado, especificados en la Disposición adicional primera y todos aquellos cuya cesión sea aprobada por las Cortes Generales.

6.º Los recargos que pudieran establecerse sobre impuestos estatales.

7.º Un porcentaje de participación en los ingresos del Estado.

8.º Las transferencias del Fondo de Compensación Interterritorial.

9.º Otras asignaciones que se establezcan con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

10.º El producto de las operaciones de emisión de deuda y de crédito.

11.º Las multas y sanciones impuestas en el ámbito de sus competencias.

12.º Los demás recursos que obtenga la Hacienda de la Comunidad.»

*Motivación:*

Respeto al Estatuto de Autonomía.

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 10.**

De supresión. Al artículo 40.

Se propone la supresión de este artículo 40.

*Motivación:*

Contenido desfasado.

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Regla-

mento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 11.**

De Adición. Al artículo 42, apartado 1.

Se propone añadir después de «... de los recargos sobre los impuestos estatales...» el siguiente texto:

«... salvo su revisión,»

*Motivación:*

Mayor adecuación a la LOFCA.

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 12.**

De adición. Al artículo 45.

Se propone la adición al párrafo segundo del apartado tercero del artículo 45 de la expresión «o si de la ejecución pudieran derivarse perjuicios de imposible o difícil reparación».

*Motivación:*

Introducción de un nuevo supuesto que ha de contemplarse necesariamente.

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 13.**

De supresión. Al artículo 45.1.

Se propone la supresión del apartado 1.º de la expresión «... para la Hacienda del Estado...».

*Motivación:*

Mejora técnica.

Fdo.: *Jesús Quijano González*

EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al ampa-

ro de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 14.**

De Modificación. Al artículo 55, apartado 1. Donde dice «providencias o embargos». Debe decir «providencias de embargos».

*Motivación.*

Corrección de error material.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 15.**

De Modificación. Al artículo 56.

Se propone la sustitución de la expresión «Hacienda Pública» por la de «Hacienda de la Comunidad».

*Motivación.*

Mayor diferenciación con la terminología de la legislación del Estado.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 16.**

De Modificación. Al artículo 59.

Se propone sustituir la actual expresión del apartado B por el siguiente:

«b) Cualesquiera otras incluidas en el ámbito de esta Ley y que no se hallen excluidas por precepto legal expreso».

*Motivación.*

Mayor acotación del ámbito del artículo.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 17.**

De Modificación. Al artículo 59.

Se propone la sustitución de la expresión «y de todos sus ingresos de derecho público no tributarios» por «y de sus otros ingresos de Derecho Público».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 18.**

De Modificación. Al artículo 68.

Se propone la sustitución del término «Entidades Institucionales» por «Organismos Autónomos».

*Motivación:*

Mejora técnica.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

**A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO**

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 19.**

De Modificación. Al artículo 69.

Se propone una nueva redacción del artículo del siguiente tenor:

«1. La Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas estará compuesta por:

— Un Presidente, nombrado por la Junta de Castilla y León a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda.

— Tres Vocales, nombrados por el Consejero de Economía y Hacienda de entre funcionarios del Cuerpo Superior de la Administración de la Comunidad.

— Un Vocal que actuará como Secretario General, nombrado por el Consejero de Presidencia de entre los Letrados adscritos a la Asesoría Jurídica General de la Administración de la Comunidad.

2. La Junta de Castilla y León determinará los procedimientos de nombramiento y cese de los miembros de la Comisión y concretará sus normas de funcionamiento interno».

*Motivación:*

Inconveniencia de desgalizar la composición de la Comisión.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

##### Enmienda n.º 20.

De Modificación. Al artículo 77.

Se propone la siguiente nueva redacción.

«El Procedimiento será, en todo caso, gratuito».

*Motivación:*

Mejor adecuación a la actual legislación vigente que suprime los reintegros de instancias y recursos.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

##### Enmienda n.º 21

De Modificación. Al artículo 81, apartado 4.

Se propone la sustitución de su actual redacción por la siguiente: «4. La garantía a constituir consistirá en el depósito en dinero efectivo o en valores públicos en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, o en su caso en la Corporación o Entidad interesada o en la prestación

de aval o fianza de carácter solidario prestado por un banco oficial o privado, por una Caja de Ahorros o por Cooperativas de Crédito cualificadas».

*Motivación:*

Ampliar los medios de prestación de garantías.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

##### Enmienda n.º 22.

De Adición. Al artículo 91.

Se propone añadir en su apartado a) después de «... Castilla y León» la frase «y en sus Organismos Autónomos».

*Motivación:*

Coherencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

##### Enmienda n.º 23.

De supresión. Al artículo 100.

Se propone suprimir el párrafo «y su interposición en vía administrativa será requisito previo para que puedan ejercitarse ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria».

*Motivación:*

Supresión de un precepto de discutido contenido jurídico.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

#### A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA, HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente en-



mienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 24.**

De Adición. Al artículo 104.

Se propone añadir al apartado 1, del artículo 104 la expresión «y su elaboración y gestión se efectuará con criterios homogéneos a los del Estado, de forma que sea posible su consolidación».

*Motivación.*

Respeto al Estatuto de Autonomía.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 25.**

De Modificación. Al artículo 111.

Se propone sustituir la redacción de los apartados 3 y 4 del artículo 111 por la siguiente:

«Los gastos contenidos en los apartados a) y b) serán aplicados inicialmente a un máximo de cuatro ejercicios, siendo el gasto autorizado para cada ejercicio decreciente. La Junta podrá modificar estas limitaciones por motivos especialmente justificados».

*Motivación.*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 26.**

De Modificación. Al artículo 112.

Se propone sustituir la redacción del punto e) del apartado 2 del artículo 112 por la siguiente:

«Los que se mencionan en los artículos 121 y 122 de esta Ley».

*Motivación:*

Subsanación de un error de concordancia.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 27.**

De Adición. Al artículo 115.

Se propone la adición al final del apartado 1 del siguiente texto:

«en ningún caso el crédito extraordinario o suplemento de crédito supondrá incremento de gasto en los Presupuestos de la Comunidad».

*Motivación:*

Establecimiento de mayores garantías.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 28.**

De modificación. Al artículo 118.

Se propone la sustitución del texto por el siguiente:

«1. Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No podrán afectar a créditos ampliables, ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No minorarán créditos para gastos destinados a subvenciones nominativas, ni los que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, o se deriven de la transferencia de competencias a Entidades Locales.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando tales transferencias se deriven del traspaso de competencias a Entidades Locales.

d) No podrá modificar los objetivos de los programas ni impedir su consecución.

e) Deberán efectuarse dentro de cada Sección.

2. Las modificaciones de crédito deberán indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por las mismas, así como las razones que las justifiquen y la incidencia, en su caso, en la consecución de los respectivos objetivos de gasto».

*Motivación:*

Congruencia con la Ley 6/86 reguladora de las relaciones.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 29.**

De modificación. Al artículo 119.

Se propone el siguiente texto:

«La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad para cada ejercicio determinará las facultades del Consejero de Economía y Hacienda, los titulares de las distintas Consejerías, y los Presidentes o Directores de los organismos autónomos en materia de transferencia de créditos, que deberán ajustarse en todo caso a las limitaciones del artículo anterior».

*Motivación:*

Congruencia con la gestión presupuestaria de acuerdo a criterios homogéneos a los del Estado.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 30.**

De Supresión. Al artículo 120.

Se propone la supresión de este artículo 120.

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 31.**

De Adición. Al artículo 123.

Se propone añadir en el apartado 3 tras la palabra «los» la expresión «órganos y».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 32.**

De modificación. Al artículo 124.

Se propone una nueva redacción al artículo 124 del siguiente tenor:

«1. La ordenación de pagos corresponde al Consejero de Economía y Hacienda quien puede delegar estas funciones con carácter general o singular.

2. Sin embargo, y con objeto de descentralizar territorial y funcionalmente el servicio, se podrán crear ordenaciones de pagos secundarias. Sus titulares serán nombrados por el Consejero de Economía y Hacienda y dependerán del ordenador de pagos en funciones».

*Motivación:*

Congruencia con el artículo 29 de la propia Ley y mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 33.**

De supresión. Al artículo 125, apartado quinto. Se propone la supresión del apartado quinto de este artículo 125.

*Motivación.*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 34.**

De adición. Nuevo Artículo.

Se propone la adición de un nuevo artículo 125.bis con el siguiente texto:

«Artículo 125.bis.

1. Los perceptores de órdenes de pago correspondientes a subvenciones vendrán obligados a justificar en la forma que reglamentariamente se determine la aplicación de los fondos recibidos.

2. Una vez concedida una subvención a instituciones o entidades sin ánimo de lucro, podrá anticiparse hasta el 40 % del importe global de la misma sin previa justificación, y sin perjuicio de la aplicación a los créditos presupuestarios correspondientes.

3. Los perceptores de estas órdenes quedarán comprometidos a justificar debidamente en el plazo de tres meses la aplicación de las cantidades recibidas o a devolver el importe de las mismas, y sujetos al régimen de responsabilidades previsto en esta Ley. El Consejero de Economía y Hacienda podrá ampliar hasta seis meses el plazo anteriormente señalado.

4. Durante el transcurso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos a que se refiere el apartado anterior de este artículo, se procederá por el órgano competente a la aprobación o reparo de la cuenta rendida.

5. El incumplimiento por parte de los perceptores de estas órdenes de las obligaciones enunciadas supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualesquiera de las ayudas o subvenciones contenidas en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León».

*Motivación.*

Sistema más flexible de pago de subvenciones a entidades locales, benéficas, etc.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 35.**

De modificación. Al artículo 134, apartado 4.

Se propone la sustitución de la expresión «estadísticas» por «de inferencia estadística».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 36.**

De adición. Al artículo 137.

Se propone añadir en el párrafo tercero del apartado 1 la expresión: «así como las aportaciones de la Comunidad en sus distintas modalidades».

Esta expresión se pondrá tras la palabra «alcanzarlos».

*Motivación:*

El contenido de lo añadido es fundamental que se refleje en los convenios.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 37.**

De modificación. Al artículo 137.

Se propone sustituir los puntos d) y e) del apartado 2 de dicho artículo por la siguiente redacción:

«d) La intervención de la aplicación o empleo de las cantidades destinadas a obras, suministros, adquisiciones, servicios y subvenciones, que comprenderá el examen documental y, en su caso, la comprobación material».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 38.**

De Adición. Al artículo 138.

Se propone la adición de un nuevo apartado del siguiente tenor:

«3. En el supuesto de transferencia de competencias de la Comunidad Autónoma a las Entidades Locales tal función se ejercerá por los interventores de éstas».

*Motivación:*

Congruencia con la Ley 6/86 reguladora de relaciones.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 39.**

De modificación. Al artículo 145.

Se propone la sustitución del primer párrafo por el siguiente:

«1. El control financiero afectará tanto a la Administración General como a las Entidades de la Administración Institucional de la Comunidad Autónoma, pudiendo referirse: (continua texto del Proyecto)».

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Regla-

mento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 40.**

De modificación. Al artículo 146.

Se sustituye el texto del Proyecto por el siguiente:

«La Administración General de la Comunidad y la Administración Institucional estarán sometidas al régimen de la Contabilidad Pública en los términos previstos en esta Ley».

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 41.**

De modificación. Al artículo 148.

Se propone sustituir el apartado i) por el siguiente texto:

«i) Suministrar la información económica y financiera necesaria para la adopción de decisiones por los Organos de Gobierno y Administración de la Comunidad».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 42.**

De modificación. Al artículo 149.

Se propone sustituir el apartado d) por el siguiente texto:

«d) Inspeccionar la contabilidad de la Administración General y de las Entidades de la Administración Institucional y dirigir las auditorías de estas últimas».

*Motivación:*

Ampliación del concepto.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 43.

De supresión. Al artículo 150.

Se propone suprimir el párrafo siguiente del apartado 2:

«a través de la Dirección General de Presupuestos».

*Motivación:*

Precisión innecesaria.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 44.

De modificación. Invertir el orden de los artículos 150 y 151.

Se propone invertir el orden de los artículos 150 y 151 que pasarían a ser el 151 y 150 respectivamente.

*Motivación:*

Mejor sistemática jurídica.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 45.

De modificación. Al artículo 153.

Se propone sustituir la redacción del Proyecto por la siguiente:

«Las certificaciones acreditativas de los descubiertos a favor de la Hacienda de la Comunidad se expedirán en el tiempo y forma que reglamentariamente se establezca».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 46.

De Adición. Al artículo 157.

Se propone añadir la palabra «General» detrás de Administración.

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

## Enmienda n.º 47.

De modificación. Al artículo 158.

Se propone intercalar la palabra «General» tras «Administración».

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 48.**

De Adición. Al artículo 162.

Se propone añadir el siguiente texto:

«Corresponde a la Tesorería General la distribución en el tiempo y en el territorio de las disponibilidades dinerarias para la puntual satisfacción de las obligaciones de la Comunidad».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 49.**

De modificación. Al artículo 163, apartado 1.

Se propone la redacción de este apartado de este tenor:

«1. Dependiente de la Tesorería existirá la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Castilla y León, en la que se constituirán a disposición de la autoridad administrativa correspondiente los depósitos en metálico y valores necesarios para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de actos de gestión de la Administración de la Comunidad Autónoma.

*Motivación:*

Mejor redacción.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 50.**

De modificación. Al artículo 164.

Se propone sustituir la expresión «indicadas en el artículo anterior» por «financieras».

*Motivación:*

Subsanación de error de concordancia.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 51.**

De modificación. Al artículo 173.

Se propone sustituir la palabra «persona» por «autoridad».

*Motivación:*

Mayor precisión conceptual.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 52.**

De modificación. A la DISPOSICION TRANSITORIA SEGUNDA.

Se propone el siguiente texto:

«1. En el plazo de tres meses la Junta de Castilla y León concretará las normas de funcionamiento de la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas y nombrará a su Presidente; y los Consejeros de Economía y Hacienda y Presidencia procederán al nombramiento de Vocales, quedando constituida la misma en este plazo.

2. La entrada en vigor del Capítulo III del Título III de esta Ley no se producirá hasta la constitución de la Comisión de Reclamaciones Económico-Administrativas».

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 53.**

De Adición. Nueva DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.

Se propone añadir una nueva disposición transitoria con el siguiente texto:

«DISPOSICION TRANSITORIA TERCERA.

Durante el ejercicio de 1987, el régimen de las transferencias de crédito, incorporación de remanentes y créditos ampliables será el fijado por la Ley de Presupuestos para 1987».

*Motivación:*

Voluntad de no derogar la Ley de Presupuestos.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

A LA MESA DE LA COMISION DE ECONOMIA,  
HACIENDA Y COMERCIO

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda al Proyecto de Ley de Hacienda de la Comunidad de Castilla y León:

**Enmienda n.º 54.**

De modificación. A la DISPOSICION FINAL.

Se propone el siguiente texto:

«Esta Ley entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, salvo lo dispuesto en las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera».

*Motivación:*

Congruencia con otras enmiendas.

Fdo.: *Jesús Quijano González*  
EL PORTAVOZ.

**PRESIDENCIA**

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 4 de Noviembre de 1986, con el parecer favorable de la Junta de Portavoces, ha acordado modificar el calendario para la tramitación del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, 1987, (P.L. 24-F) aprobado inicialmente y publicado en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 122, de 29 de Octubre de 1986.

En consecuencia, la tramitación del citado Proyecto de Ley se acomodará a las siguientes fechas:

Plazo de solicitud de comparecencias, hasta el 19 de Noviembre.

Celebración de comparecencias, del 24 al 29 de Noviembre.

Enmiendas a la Totalidad, hasta el 1 de Diciembre.

Debate de Totalidad, el 4 de Diciembre.

Enmiendas al Articulado, hasta el 5 de Diciembre.

Informe de la Ponencia, del 11 al 13 de Diciembre.

Dictamen de la Comisión, del 15 al 20 de Diciembre.

Los plazos fijados en esta Resolución finalizarán a las 15,00 horas del último día señalado.

Los tres últimos días de los plazos señalados sólo se admitirán solicitudes de comparecencia o enmiendas presentadas ante el Registro General de las Cortes de Castilla y León.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Noviembre de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES  
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*